



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN Y LA ASOCIACION AGURAINGO ATSEDEN TALDEA DE AGURAIN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DURANTE EL EJERCICIO 2024.

En Agurain, a 14 de Marzo de 2024

REUNIDOS

De una parte, Raúl López de Uralde, en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Agurain.

Y de otra parte la Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu en su condición de representante de la Agrupación Atsedén Taldea de Agurain, según acta de la Asociación de fecha 28 de diciembre de 2021. La Asociación Aguraingo Atsedén Taldea, está inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco en la sección 1ª con el número AS/A/02208/1990, y en el Registro de Entidades Asociativas de Agurain con el nº 44.

Los cuales se reconocen, recíprocamente capacidad legal para suscribir, en nombre de sus respectivas entidades, el presente convenio de colaboración para el desarrollo de diversas actividades culturales.

EXPONEN

Que en el marco de la programación sociocultural municipal se incluyen la organización de actividades como medio para dinamizar la vida cultural de la villa de Agurain cubriendo las demandas culturales de los habitantes de ésta y específicamente en lo relativo a la promoción de un uso educativo, cultural, euskaldún y lúdico del tiempo libre de la juventud y menores de Agurain.

Por otro lado, la Asociación Aguraingo Atsedén Taldea, fiel a sus objetivos, con una trayectoria cultural y de trabajo en torno al tiempo libre, tanto en el propio municipio como fuera de éste, ha manifestado una voluntad similar en su respectivo ámbito de actuación.

La coincidencia de los fines expuestos entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación Aguraingo Atsedén Taldea, hace necesario el establecimiento de un Convenio de Colaboración entre estas entidades que permita acometer conjuntamente las actuaciones que se realicen durante el periodo de vigencia del mismo y que se regirán por las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objetivo

Es objeto del presente convenio establecer las líneas de cooperación entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación Aguraingo Atsedén Taldea para el fomento de la ocupación positiva y en valores del Tiempo Libre entre los



menores de 16 años durante el período vacacional correspondiente al año **2024**, para lo que el Ayuntamiento concede una subvención para tal fin.

SEGUNDA: Criterios generales.

En el caso de este ejercicio, tal y como consta en el Presupuesto municipal en su **partida 326.481.017**, este convenio recoge las actividades en el tiempo libre realizadas en el ejercicio 2024 siendo el importe de la partida referida de **750 €**.

Dicha subvención ira destinada a gastos de seguros, alquileres, viajes, material, dietas, siempre que el campamento tenga una temporalidad marco de diez a quince días y como máximo la dotación alcanzará 50 euros/niño/a empadronado/a en Agurain. Se excluyen los gastos correspondientes a monitores y premonitores.

Asimismo, la dotación máxima para el ejercicio será de 750 € minorizando en caso de ser menor el número de niños/as y en caso superior se porcentuará a la cantidad máxima.

TERCERA: Obligaciones de la Asociación Aguraingo Atsedeen Taldea

3.1.-En toda publicidad que de las actividades subvencionadas se realice, en orden de la difusión de la realización de las actividades culturales, deberá incluirse el escudo y la leyenda que exprese la colaboración del Ayuntamiento de Agurain, así como la marca promocional que será facilitada por la entidad local, respetando los criterios lingüísticos aprobados por el Ayuntamiento de Agurain.

Textos escritos: tanto la publicidad como aquellos carteles, notas... que sean utilizados en la actividad que recibe la subvención y que estén dirigidos al público en general se redactara de forma bilingüe, destacando el texto en euskera.

El Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Agurain ofrecerá su ayuda para realizar las correcciones necesarias a fin de garantizar que el texto en euskera sea correcto.

3.2.- La Asociación Aguraingo Atsedeen Taldea, en sintonía con lo aprobado en el vigente Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Cuadrilla de la Llanada alavesa, tendrá en cuenta aquellas actuaciones que incorporen la perspectiva de género para su desarrollo, considerándolas de carácter estratégico de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y vidas libres de violencia machista

3.3.- De esta manera, se compromete a realizar un lenguaje no sexista e imágenes de los contenidos de los carteles, textos que se elaboren como elementos de promoción de los programas, proyectos o actividades



subvencionadas. Evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género. En este sentido promoverá la incorporación de perspectiva de género en los programas, proyectos o actividades subvencionadas buscando estrategias para fomentar una mayor participación de la mujer.

Asimismo, Se anima a la Asociación que recibe la subvención a que promueva la formación en igualdad, lenguaje no sexista etc., a través de los cursos y/o talleres que a lo largo del año se organicen desde el Ayuntamiento.

3.4.- La Asociación Aguraingo Atsedon Taldea deberá **presentar** a medida que se realicen las actividades objeto de subvención las justificaciones correspondientes siendo ésta, en cualquier caso, **con anterioridad al 13 de diciembre de 2024**. Junto con **los justificantes de los gastos** deberá presentar **los ingresos** afectos a los mismos **y una memoria** de las actividades realizadas en la que conste información del número de personas participantes en las actividades, desagregada por sexo.

3.5.-El Ayuntamiento de Agurain en cualquier momento podrá solicitar documentación complementaria, así como someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento, debiendo disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la legislación.

3.6.- La Asociación Aguraingo Atsedon Taldea deberá comunicar al Ayuntamiento de Agurain la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

3.7.-Asimismo deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3.8.- La Asociación Aguraingo Atsedon Taldea se compromete a realizar mínimamente la siguiente actuación, en las siguientes fechas:

- **Campamentos/Colonias de verano – Udalekuak 2024 (julio y/o agosto)**

CUARTA: Obligaciones del Ayuntamiento de Agurain

4.1.- El Ayuntamiento de Agurain destinará para la realización del programa de campamentos de verano organizados por la Asociación Aguraingo Atsedon Taldea correspondiente al ejercicio 2023 la cantidad de **750 €**, con cargo a la partida presupuestaria establecida a tal efecto en el Presupuesto General de Gastos del Ayuntamiento de Agurain.

4.2.- El abono de esta cantidad se realizará en base al siguiente esquema (pudiendo posponerse el pago cuando concurren circunstancias debidamente justificadas):



a) A la presentación de facturas correspondientes al ejercicio 2024 con el límite de plazo recogido en la cláusula tercera punto 3.2.

4.3.- La subvención concedida por el Ayuntamiento se destinará a financiar el siguiente programa:

- **Campamentos/Colonias de verano de 2024/Udako egitaraua 2024**

Cualquier propuesta de modificación deberá ser solicitada previamente al Ayuntamiento de Agurain.

QUINTA.- La duración del presente convenio de colaboración se extenderá desde la firma del mismo hasta la finalización del ejercicio 2024 sin posibilidad de prórroga.

SEXTA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que será la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse con motivo de su cumplimiento.

Y en conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado y en un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.